

Secretaria. 04-03-2022.-

Al Despacho del señor Juez, Demanda Solicitando aprehensión y entrega de Bien, promovida a través de apoderado judicial por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra JEAN PIERO DE JESÚS EPALZA RICO, informándole que se presenta para su admisión. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (4) de marzo de 2022.-

PROCESO	EJECUTIVO APREHENCIÓN MATERIAL DE BIEN
DEMANDANTE	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	JEAN PIERRO DE JESÚS EPALZA RICO
RADICADO	47-053-40-89-001-2022-00076-00

ASUNTO A DECIDIR

A través de apoderada judicial la empresa RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, presenta demanda de Solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo contra JEAN PIERO DE JESÚS EPALZA RICO, aportando como título ejecutivo el formulario registral de ejecución de la garantía mobiliaria.

Del estudio de la demanda, el contrato de garantía mobiliaria y del formulario registral de ejecución acompañado, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara, expresa y exigible, de pagar una cantidad liquida de dinero; y por reunir los requisitos exigidos en la ley 1676 de 2013, y los artículos 82-84 del C. G. del P, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria, del vehículo de placas SJL 247, MARCA RENAULT, MODELO 2017, LINEA TRAFIC, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. R9MD450C091612, CHASIS VF10FL21AHS151976, promovido por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra JEAN PIERO DE JESÚS EPALZA RICO.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor de placas SJL 247, MARCA RENAULT, MODELO 2017, LINEA TRAFIC, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. R9MD450C091612, CHASIS VF10FL21AHS151976.

TERCERO: ORDENAR a la POLICIA NACIONAL, la inmovilización del vehículo de placas SJL 247, MARCA RENAULT, MODELO 2017, LINEA TRAFIC, COLOR BLANCO, SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. R9MD450C091612, CHASIS VF10FL21AHS151976, y proceda a entregarlo de manera inmediata a la entidad demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, o depositándolo en el parqueadero BODEGAS JUDICIALES DEL MAGDALENA, ubicado en la Cra 7 Barrio Centro, detrás del Club Fundación, en el Municipio de Fundación, Magdalena.

CUARTO: Reconózcase personería jurídica para actual a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la entidad ejecutante, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22'461.911, expedida en Barranquilla, abogada inscrita y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 007**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **07 de marzo de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria